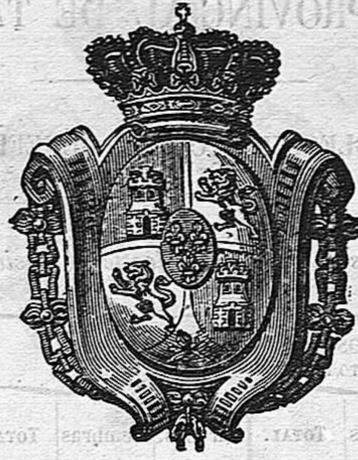


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continua en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. a Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2024.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de José Jansá Mercadé, prófugo del reemplazo de 1877 por el cupo de Salomó, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposicion para que cubra su responsabilidad.

Tarragona 9 de Setiembre de 1878.
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2025.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden circular fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

«La Real orden de 26 de Julio último, por la cual se dispuso que los Ayuntamientos no pudieran confiar sus poderes para las gestiones en los asuntos oficiales más que á agentes que pertenecieran al Colegio de su clase establecido en Madrid, ha tenido una interpretacion sobrado restrictiva, puesto que se han conceptuado excluidos de esa clase de apoderamientos, no solo los Procuradores judiciales que for-

man tambien colegio, sino los agentes que sin estar constituidos en centro colectivo se hallan matriculados como tales para el pago de la contribucion industrial; y como la mente de aquella Real orden no fué privar de la gestion de apoderados á personas que además de pagar un impuesto considerable por la contribucion indicada tienen acreditada su práctica en el ejercicio de su encargo, S. M el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la Real orden de 26 de Julio último no se considere aplicable á los Procuradores judiciales ni á los Agentes que sin ser colegiados están matriculados como tales para el pago de la contribucion industrial correspondiente á dicha profesion, todos los cuales podrán continuar haciendo uso de los poderes de los Ayuntamientos. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás á quienes interesa.

Tarragona 9 de Setiembre de 1878.
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2026.

Seccion de Fomento.—Comercio.

En virtud de lo acordado en 21 de Agosto próximo pasado por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto llamar por medio de este periódico oficial, á D. Francisco Mumbrú y Turull, Fiel Almotacen de pesos y medidas de esta provincia, para que dentro del término de cuarenta dias se presente en esta capital á servir dicho cargo, ó en otro caso designe la persona que reuniendo los requisitos legales, haya de sustituirle interinamente, conforme á la orden de la expresada Direccion de 28 de Enero último.

Tarragona 9 de Setiembre de 1878.
El Gobernador, Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2027.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns.

Estando acordada la provision de una plaza de Médico-cirujano con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas de fondos municipales, se anuncia por el presente para la convocatoria de aspirantes, en la inteligencia de que serán preferidos los doctores ó licenciados en medicina y cirugía, cuya plaza se proveerá con arreglo al Reglamento vigente de 24 de Octubre de 1873. Los que aspiren á la misma presentarán sus solicitudes acompañadas de una copia del título profesional en la Secretaría municipal dentro del término de treinta dias, contados desde el de la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mas de Barberáns 2 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Antonio Lleixá.

Núm. 2028.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar.

No habiendo tenido efecto alguno por falta de licitadores la primera subasta á venta exclusiva para cubrir el impuesto de sal que tiene señalada esta villa para el actual año económico de 1878 á 79, se anuncia la segunda subasta para el Domingo dia 8 del propio mes, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ginestar 2 de Setiembre de 1878.
—El Alcalde, Juan Margalef.

Núm. 2029.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

Hallándose terminado el reparto para cubrir el déficit del presupuesto

municipal y contingente provincial de este pueblo para el actual año económico da 1878-79, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante los cuales serán oidas las reclamaciones que en justicia corresponden, y pasados no se admitirá ninguna.

Ceballá del Condado 31 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Isidro Balcells.

Núm. 2030.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops.

Terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este pueblo del actual año económico, estará expuesto al público durante el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo podrán los vecinos que se crean perjudicados presentar cuantas reclamaciones juzguen convenientes, pues pasado que sea no se atenderá ninguna.

Gratallops 3 de Setiembre de 1878.
—El Alcalde, Jaime Abella.

Núm. 2031.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para cubrir las atenciones del presupuesto municipal correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de esta localidad lo hagan público para conocimiento de los mismos.

Llorens del Panadés 4 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Antonio Palau.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Agosto de 1878.

POBLACIONES donde radican.	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE JULIO DE 1878.			ENTRADOS EN EL MES DE AGOSTO DE 1878.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 31 DE AGOSTO DE 1878.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona.	Expósitos...	408	354	762	3	4	7	»	»	»	1	1	2	184	583	410	357	767
	Misericordia.	82	90	172	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	82	90	172
Tortosa...	Expósitos...	143	127	270	4	2	6	4	»	4	3	6	9	77	186	140	123	263
	Misericordia.	18	32	50	»	1	1	1	1	2	»	»	»	»	»	17	32	49
TOTALES.		651	603	1.254	7	7	14	5	1	6	4	7	11	261	769	649	602	1.251

Tarragona 7 de Setiembre de 1878.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente, Morera.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y punto, que á continuacion se determinan:

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	CONTRIBUCIONES.	DIAS del mes de Setiembre.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Ramon Garriga.....	Bonastre.....	Territorial.....	Del 12 al 14.	De 6 á 12 mañana..	Casa consistorial.
» Ramon Ramon.....	Aiguamurcia.....	Idem.....	Del 16 al 18.	De 8 mañana á 2 tarde	Id. id.
» Francisco Llaberia.....	Pobla de Montornés..	Territorial y Subsidio.	Del 12 al 14.	De 6 á 12 mañana...	Id. id.
» José Llaberia.....	Palma.....	Territorial.....	Del 16 al 17.	De 8 mañana á 2 tarde	Id. id.
» Juan Fornells.....	Ulldemolins.....	Idem.....	Del 13 al 15.	De 8 id. á 2 id.	Id. id.
» Gabriel Fusté.....	Gratallops.....	Idem.....	Del 13 al 15.	De 7 id. á 1 id.	Id. id.
	Torre de Fontaubella.	Idem.....	Del 16 al 17.	De 7 id. á 1 id.	Id. id.
	Pradell.....	Territorial y Subsidio.	Del 12 al 13.	De 6 á 12 mañana..	Id. id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 9 de Setiembre de 1878.—Por el Director,—El primer Administrador, Joaquin Rius Montaner.

Núm. 2033.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE REUS.

Contribuciones.

El Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, con fecha 28 del pasado Agosto, se ha servido disponer la supresion de la Agencia recaudadora de las contribuciones del partido de Reus, refundiéndola en esta Sucursal de mi cargo, la que, deberá entender desde luego, en todo lo concerniente á la administracion y recaudacion de las del indicado partido, á la vez que, en la recepcion de fondos de los de Falsét y Montblanch.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el debido conocimiento de los contribuyentes del mencionado partido de Reus, exhortando con este motivo el celo de los Sres. Alcaldes

al mejor cumplimiento de las disposiciones vigentes en el ramo de contribuciones, de los que, á la vez me prometo, continuarán prestando los auxilios que puedan serles reclamados por los Recaudadores y demás encargados de la cobranza.

Reus 5 de Setiembre de 1878.—El Director de la Sucursal, Orenco de Alberola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2034.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en el dia de hoy en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Juan Ballester y Carbonell, se cita por medio de la presente á Juan Pera, Alcalde que ha sido del pueblo

de Arbolí y residente últimamente en Alforja, que en la noche del treinta al treinta y uno de Julio último pernoctó en la posada de la Rosa, de esta ciudad, para que dentro el término de seis dias siguientes al de la publicacion de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Tarragona seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José María Salvany, Escribano.

Núm. 2035.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada en méritos de los autos juicio-ordinario seguidos á instancia de María Martorell y Sugrañes contra Pablo Maduell y Ferré, se hace saber á la demandante por medio de este edic-

to, mediante á ignorarse su paradero, que el Letrado y Procurador de la misma han renunciado su representacion y presentado las cuentas de los honorarios y derechos devengados, por cuyo motivo se le previene que dentro segundo dia exponga sobre dichas cuentas lo que estime oportuno; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—Enrique Andreu, Escribano.

AVISO.

Se confeccionan cuentas municipales, á precios convencionales, en la AGENCIA DE NEGOCIOS DE D. JUAN MENDEZ VIGO, Union, 10, principal.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.